

FECHA: 04/12/2014

EXPEDIENTE Nº: ABR_I_0377/2009

ID TÍTULO: 4311725

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo por la Universidad de Alicante; la Universidad Jaume I de Castellón; la Universidad Miguel Hernández de Elche; la Universitat de València (Estudi General) y la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universidad Miguel Hernández de Elche Universidad Jaume I de Castellón Universidad de Alicante Universitat de València (Estudi General) Universitat Politècnica de València
Centro/s	<i>Universidad Miguel Hernández de Elche</i> • Facultad de Medicina <i>Universidad Jaume I de Castellón</i> • Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local <i>Universidad de Alicante</i> • Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales <i>Universitat de València (Estudi General)</i> • Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local <i>Universitat Politècnica de València</i> • Departamento de Proyectos de Ingeniería
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Se normalizado la memoria, adaptándola a las nuevas normas.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se han modificado y ajustado las plazas de nuevo ingreso en cada una de las universidades. Reduciendo el número de estudiantes admitidos.

3.3 - Competencias específicas

Se han incorporado las competencias específicas de las prácticas y del Trabajo Final de Máster.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se han actualizado los mecanismos de apoyo a los estudiantes

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se han incorporado las nuevas normativas de reconocimiento y transferencia de créditos. Se han incorporado la posibilidad de reconocer formación por haber cursado títulos propios, así como la experiencia profesional.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se ha mejorado la explicación del plan de estudios, clarificando lo que se imparte en cada universidad, razonando la modalidad a distancia.

6.1 – Profesorado

Se han incorporado las líneas de investigación del Máster, junto con los profesores.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se han incorporado la relación de las entidades donde se realizan las prácticas externas.

Madrid, a 04/12/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken